



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por QUIROZ  
SILVA Teresa Zenaida FAU  
20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.12.2023 20:11:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 28 de Diciembre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000437-2023-OGA/MC

**VISTO;** el Informe N°001594-2023-OAB//MC, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento; y;

### CONSIDERANDO:

Que, Con fecha 23 de octubre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través de SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA;

Que, Mediante el numeral 5.1 del Informe del visto, la Oficina de Abastecimiento, recomienda la CANCELACION del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA, por no contar con disponibilidad presupuestal para procedimiento de selección.

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225, establece que "La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala "*Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel*";

Que, en consecuencia, resulta necesario cancelar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA; por no contar con disponibilidad presupuestal para procedimiento de selección, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Ministerio  
de CulturaFirmado digitalmente por GALDOS  
MORALES WALTER SANTOS FIR  
06586619 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.12.2023 20:01:49 -05:00

es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **9FWR02G**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*  
*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Estando las facultades conferidas a la Oficina General de Administración señaladas en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022;

Con el visado del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar la cancelación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2, para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA, por causal de la cancelación sea la falta de presupuesto, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento.

**Artículo 3°.** - Encargar a la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de Cultura, la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección encargado, debiendo registrarse en el SEACE la Resolución al día siguiente de esta comunicación y de ser el caso al correo electrónico señalado por los participantes.

### **Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por GALDOS  
MORALES WALTER SANTOS FIR  
06586619 hard  
Cargo: Director  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.12.2023 15:38:03 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"*

San Borja, 28 de Diciembre del 2023

**INFORME N° 001594-2023-OAB/MC**

**A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

**De :** WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** Cancelación de Procedimientos de Selección.

**Referencia :** MEMORANDO MULTIPLE N° 000136-2023-SG/MC

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

**I. BASE LEGAL:**

- a) Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- c) Resolución Ministerial N° 441-2022-DM-MC de fecha 28 de diciembre de 2022, sobre delegación de facultades en el Ejercicio Fiscal 2023.
- d) Decreto Supremo N° 151-2023-EF, Que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a Favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación.
- e) Decreto de Urgencia N° 032-2023 Decreto de Urgencia que Establece Medidas en Materia de Contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de Prevención Debido al Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales (Periodo 2023-2024) y Otros Eventos Asociados a la Posible Ocurrencia del Fenómeno el Niño.
- f) Ley N° 31912

**II. ANTECEDENTES:**

2.1. Con fecha 23 de octubre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través del SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada DU-032-N° 011-2023/MC-1, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA**, su estado actual es el de CONSENTIDO y Adjudicándosele a la empresa PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCION S.A.C. por un monto de S/ 71,900.00, el representante de la empresa adjudicada informa que no podrá ejecutar el servicio en el presente año 2023.

2.2. Con fecha 27 de noviembre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través del SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada DU-032-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

N°016-2023/MC-1, para el **SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO**, con estado actual DESIERTO, que mediante INFORME N° 003-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°16-2023/MC-2 remitido a la Oficina de Administración se informó los causales de declaratoria de desierto, y luego de calcular los plazos para la segunda convocatoria, se demostró que trascendería al presente ejercicio fiscal 2023.

- 2.3. Con fecha 15 de noviembre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través del SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada DU-032-N°020-2023/MC-1, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DEL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMÉNEZ BORJA – PURUCHUCO**; estado actual del procedimiento, se encuentra en evaluación de propuestas por el comité de selección, cabe señalar que el plazo de ejecución considerando la buena pro, el consentimiento y la suscripción del contrato, excedería el presente ejercicio fiscal 2023.
- 2.4. Con fecha 15 de noviembre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través del SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada DU-032-N°021-2023/MC-1, para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL MUSEO PACHACAMAC Y DEPÓSITOS EN LA ZONA DE PUENTE LURIN** cuyo estado actual es Adjudicado a la empresa DRENCO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.C. por un monto de S/ 110,200.00; cabe señalar que el plazo de ejecución excedería al ejercicio fiscal 2023.
- 2.5. Con fecha 17 de noviembre del 2023, el Ministerio de Cultura convocó a través del SEACE el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 019-2023/MC-1, para la **ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU** cuyo estado actual se encuentra Adjudicado a la empresa GIGA GROUP E.I.R.L. por un monto de S/ 269,800.00, debiendo señalar que se encuentra con un recurso de Apelación admitido, interpuesto con fecha 13.12.2023 por la empresa EXIVEN PERU SAC, de acuerdo a los plazos proyectados, la entrega no se podrá ejecutar en el presente año.
- 2.6. Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N° 00136-2023-SG/MC de fecha 16 de diciembre de 2023 la Secretaria General del Ministerio de Cultura, en estricto cumplimiento de RD N° 0026-2023-EF/50.01, solicita coordinar con las áreas usuarias, a fin de realizar rebaja a los CCP que tienen montos pendientes por comprometer en el 2023, por no contar con presupuesto y así liberar saldos presupuestarles e incrementar el porcentaje de PCA, asignado a cada UE, a fin de retomar la operatividad en el pliego 003 del Ministerio de Cultura.

### III. ANÁLISIS:

3. Antes de proceder al análisis, es pertinente precisar que dichos procedimientos de selección fueron convocados en el 2023, en el marco normativo aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-EF que Establece Medidas en Materia de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Contrataciones del Estado para la Ejecución de Acciones de Prevención Debido al Peligro Inminente Ante Intensas Precipitaciones Pluviales (Periodo 2023-2024) y Otros Eventos Asociados a la Posible Ocurrencia del Fenómeno el Niño y con presupuesto en razón al Decreto Supremo N° 151-2023-EF Que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a Favor del Ministerio de Cultura y del Archivo General de la Nación.

3.1. Luego, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

**"Artículo 30.- Cancelación**

*La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. (...)"*

3.2. Asimismo, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

**"Artículo 67.- Cancelación del Procedimiento de Selección**

*Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.*

*La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel."*

*El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación. [...]"*

3.3. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que el procedimiento de selección pueda culminar, entre otras causales, cuando la Entidad dispone su cancelación, tal como lo señala el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 30225, los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos:

1. *Se perfecciona el contrato.*
2. *Se cancela el procedimiento.*
3. *Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.*
4. *No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.*

3.4. En consecuencia, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayentyarori kametsari"

Estado, correspondiendo que el Director General de la Oficina General de Administración, en atención a las facultades descritas en el literal d) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC de fecha 28 de diciembre de 2022, que delega en el Director General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2023 diversas facultades correspondientes al Ministerio de Cultura.

*"Artículo 4.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2023, las siguientes facultades y atribuciones:*

*4.1. En materia de Contrataciones del Estado: Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.  
(...)*

*d) **Aprobar la cancelación, total o parcial, de los procedimientos de selección.**  
(...)*

#### IV. CONCLUSIÓN. -

4.1 En atención a la indicado por Secretaria General, mediante el cual solicita coordinar con las áreas usuarias, a fin de realizar rebaja a los CCP que tienen montos pendientes por comprometer en el 2023, por no contar con presupuesto y así liberar saldos presupuestales e incrementar el porcentaje de PCA, asignado a cada UE, a fin de retomar la operatividad en el pliego 003 del Ministerio de Cultura, ante esta solicitud de rebajas se procedió a coordinar de manera verbal con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, si sería posible la emisión de Previsión Presupuestal, en amparo al DS N° 151-2023-EF de Transferencia de Partidas en el Presupuesto Año Fiscal 2023, informándonos que dicho Decreto Supremo solo cuenta con cobertura presupuestal para el año 2023, motivo por el cual no se puede generar Constancias de Previsión Presupuestal, por lo que en amparo al artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar su cancelación bajo la causal de la falta de presupuesto.

4.2 La cancelación del procedimiento de selección se encuentra debidamente motivada, por causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. Por lo tanto, al encontrarnos ante esta razón o causa justificada que impide la continuación de dichos procedimientos de selección en mención, se procedería con la cancelación de los siguientes procedimientos de selección según detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

N°	PROCESO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN
1	AS DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA
2	AS DU-0032-2023 N° 016-2023/MC-2	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA - PURUCHUCO
3	AS-DU-032-2023-SM-20-2023-/MC-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DEL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMÉNEZ BORJA - PURUCHUCO
4	AS-DU-032-2023-SM-21-2023-/MC-1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL MUSEO PACHACAMAC Y DEPÓSITOS EN LA ZONA DE PUENTE LURIN
5	AS-SM-29-2023-MC-1	ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU

## V. RECOMENDACIÓN. -

- 5.1 Se recomienda cancelar la AS DU-032-2023-N° 011-2023/MC-2 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA,
- 5.2 Se recomienda cancelar la AS DU-0032-2023 N° 016-2023/MC-2 del SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO Y RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL INGRESO AL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA – PURUCHUCO,
- 5.3 Se recomienda cancelar la AS-DU-032-2023-SM-20-2023-/MC-1 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DEL MUSEO DE SITIO ARTURO JIMÉNEZ BORJA – PURUCHUCO,
- 5.4 Se recomienda cancelar la AS-DU-032-2023-SM-21-2023-/MC-1 del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL MUSEO PACHACAMAC Y DEPÓSITOS EN LA ZONA DE PUENTE LURIN y
- 5.5 Se recomienda cancelar la AS-SM-29-2023-MC-1 para la ADQUISICIÓN DE PULSERAS DE PAPEL ADHESIVO CON LOGO Y TEXTO PARA IDENTIFICACIÓN Y CONTROL DEL FLUJO TURISTICO EN LA LLAQTA MACHUPICCHU.
- 5.6 Asimismo, deberá disponer las rebajas de los CCP de cada uno de los procesos antes señalados.

Por las razones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 67° de su Reglamento, para lo cual se adjuntan los respectivos proyectos de Resolución a ser suscritos.

Atentamente,  
(Firma y sello)

WGM

